

SOLIDARIDAD DE LA SUPREMA CORTE CON EL EJECUTIVO.*

Por AURELIO BRAVO IZQUIERDO.

Se cumple el ofrecimiento que hizo el Presidente de la Suprema Corte. El caso de la Franco-Española. Lo expresado por el Magistrado Truchuelo.

El Presidente necesitaba su Corte y la organizó, después de darle un hachazo a la Constitución, asesorado por quien habría de ser el director de orquesta de ese Cuerpo.

Durante los seis años que iba a dedicar a viajes, ensayos, etc., era necesario que la orquesta de la Corte no desentonara. Pero un buen día y cuando más necesitaba el Presidente que su orquesta fuera a compás, algunos de los músicos desafinaron.

Nada más sencillo, sin embargo, que hacer un cambio entre los Ministros, pues no era bastante con que el Presidente tuviera su Corte, sino también era indispensable que tuviera sus Salas. Se hizo volver "al compás" a los desentonados, reorganizándose la Segunda Sala de la Corte con elementos idóneos.

Entre los concurrentes a los corrillos de la Corte, se afirmaba que la reorganización de la Segunda Sala de ese Tribunal se debió precisamente a la actitud de tres de los Ministros y a la necesidad de que dicha Sala quedara integrada por elementos incondicionales y plegados a quien los designó, dado que dicha Sala debía de conocer de negocios trascendentales, como la expropiación decretada en contra de las compañías petroleras, multas y cuantiosos impuestos a las compañías telefónicas, etc., en los que antes que otorgar la protección constitucional, debían los Ministros ir a compás.

Los señores Ministros que integran hoy la Segunda Sala necesitaban poner de relieve que no fue vano el ofrecimiento de solidaridad que hizo el Presidente de ese Tribunal al Ejecutivo en la sesión histórica que se efectuó en el Palacio Nacional el 18 de marzo del año pasado, ofrecimiento que se hizo público nada menos que en el Organó Oficial del P.R.M., en una crónica redactada por el Jefe del Departamento de Estudios Económicos de la Presidencia de la República, copia de la cual se publicó en el número anterior de esta revista.

La enésima prueba plena de esa solidaridad la dio la Segunda Sala en una resolución que ha causado escándalo en los centros jurídicos y entre la gente de negocios, pues esa Sala de Corte decidió que, como la Compañía Franco-Española es "filial" de una sociedad contra quien se pronunció el decreto expropiatorio de 18 de marzo de 1938, debía sobreseerse el amparo que ella interpuso contra una orden dada por la Secretaría de Economía Nacional (a pesar de que siete meses después de pronunciado ese decreto fue cuando dicha Secretaría se apoderó de los bienes de la Franco-Española) porque la quejosa no había agotado previamente el recurso administrativo de revocación que establece el artículo 5o., de la Ley de Expropiación.

No importaba que la quejosa no hubiera sido designada en el acuerdo expropiatorio decretado, ni mucho menos que nunca se le hubiera notificado la expropiación de sus bienes y que la primera noticia que tuvo fue la de que siete meses después de pronunciado se pretendía cometer un atentado: no importaba tampoco que el artículo 5o., de la Ley de Expropiación establezca precisamente el recurso de revocación en beneficio de la víctima afectada por el acuerdo, quien deberá hacer uso de él dentro de un término perentorio de 15 días contados a partir de la fecha en que ese acuerdo se notifique (como nunca se le notificó, no pudo haber corrido el término); por último, tampoco importaba que en el juicio

* *EL ECONOMISTA*, 15 de mayo de 1939.

de amparo no existiera ninguna prueba, como por otra parte, no podía existir, de que la Cía. Franco-Española “fuera filial” de la diversa sociedad contra quien expresamente se pronunció el decreto expropiatorio. Lo que importaba era dar una prueba patente de la solidaridad del Poder Judicial con los actos del Ejecutivo, cualesquiera que fueran éstos, pues por algo el señor Presidente de la República, en declaraciones que hizo recientemente a un periodista americano y que oficialmente publicó el Departamento Autónomo de Prensa y Publicidad, dijo que en caso de la expropiación petrolera “ya no se discute la legalidad del procedimiento”.

Pues bien, en la sesión del día 4 de abril último se dio cuenta con el proyecto que formuló el señor Truchuelo, con el siguiente resultado, que no me resisto a transcribir:

“SESION DE LA SEGUNDA SALA
DE 4 DE ABRIL DE 1939.

“Cuenta del Secretario, licenciado Julio Carrillo.

“**Asunto:** Cía. Petrolera Franco-Española, S.A.

“*EL C. SECRETARIO:* Amparo promovida por la Cía. Petrolera Franco-Española, S.A., contra la Secretaría de Hacienda y otras autoridades. Leyó el proyecto de sentencia).

“*EL MINISTRO PRESIDENTE:* A discusión. A votación. (Se recogió la votación estando ausente el Ministro Gómez Campos).

“*EL MINISTRO EBOLI PANIAGUA:* Conforme con el sobreseimiento, en virtud de que hay un recurso pendiente en lo administrativo, capaz de ser substanciado y ser resuelto antes de venirse al amparo como procedimiento constitucional final. Todos conformes.

“*EL C. SECRETARIO:* Cuatro votos en el sentido de que se sobresee en el juicio.

“*EL MINISTRO PRESIDENTE:* Se sobresee el juicio de amparo promovido por la Cía. Petrolera Franco-Española, S.A.”.

¿Se quiere escarnio mayor a la Ley, a la justicia y al buen sentido?

Claro es que el director de orquesta de la Corte y el señor Presidente, sentirán un profundo regocijo de la muestra de solidaridad dada al Ejecutivo. Pero cabe preguntar hasta dónde se llegará en nuestro país en esta positiva bancarrota que estamos padeciendo de todos los valores morales.

Los señores Ministros de la Corte y especialmente los de la Segunda Sala que con absoluto desprecio de la opinión de todo el país pisotean la Constitución, no esperarán como

recompensa que el señor General Cárdenas los haga inamovibles. A fines de 1940 tal vez haya un nuevo Presidente de la República, quien, como es natural, también querrá tener su Corte, y claro es que no escogerá para integrarla, a aquellos que ya se dieron a conocer por sus actos y sus palabras. Truchuelo saldrá de la Corte clamando “mi conducta es insospechable, lo ha sido siempre, soy un hombre de una sola pieza”; pero sus clamores se perderán en el silencio y su nombre pronto será olvidado, pues por algo está al final de la carrera. Otros buscarán nuevo amo a quien servir en obscuras oficinas públicas; pero aquellos que todavía están en los umbrales de su carrera profesional, y a quienes de seguir “solidarizándose” la opinión los acusará de un extremo a otro de la República ¿confían en que un piadoso olvido los libere?

Recordemos lo que el hoy Magistrado Truchuelo dijo en la sesión del 15 de enero de 1917, cuando se discutía en la Convención Constituyente la integración del Poder Judicial y él, como diputado, abogaba por la independencia de ese Poder.

En esa ocasión, y a pesar de que se aprobó el artículo 96 constitucional en el sentido de que los miembros de la Suprema Corte serían electos por el Congreso de la Unión en funciones de Colegio Electoral, y no por el Ejecutivo, él dijo:

“Todas las revoluciones se han hecho por falta de justicia, y cuando nosotros hemos venido a este recinto a proclamar el principio más liberal en todas las reformas constitucionales, ahora que tratamos de la Suprema Corte de Justicia, que es el poder más alto que deben tener los pueblos cultos, damos muchos más de cincuenta pasos atrás y hacemos una deformidad jurídica...”

“La independencia del Poder Judicial estriba en deslizarlo de todos los demás poderes. Si los demás poderes tienen su origen en la soberanía popular; si el Ejecutivo toma su origen en la voluntad nacional, en la elección directa de todos los ciudadanos; si el poder Legislativo toma el mismo origen en la voluntad directa de los ciudadanos ¿por qué vamos a sujetar el Poder Judicial a los vaivenes, a los caprichos de la política y a la subordinación del Poder Legislativo o del Poder Ejecutivo, cuando precisamente debe tener su base, su piedra angular en la soberanía del pueblo y en la manifestación de la voluntad nacional?”

¿Qué dice el Lic. Truchuelo, ahora que él es Magistrado nombrado precisamente por el Ejecutivo en virtud de que se reformó el artículo 96 constitucional, dándose con ello los 50 pasos atrás a que él se refirió, y cuando la Suprema Corte está dando miles de pasos atrás con sus marcadas pruebas de solidaridad?